



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/026/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/026/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de enero de dos mil veintitrés.¹

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-15/2023, TEEQ-SGA-AC-17/2023, TEEQ-SGA-AC-18/2023 y TEEQ-SGA-AC-20/2023 signados por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibidos el diecinueve y veinte de enero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrados con los folios 0094, 0101, 0102 y 0104 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, que obran de la siguiente manera:

1. El oficio TEEQ-SGA-AC-15/2023, que va en una foja útil, más su anexo consistente en copia del acuerdo de dieciocho de enero dentro del expediente TEEQ-POS-39/2022 del índice del Tribunal Electoral, que determinó la debida integración del expediente en que se actúa, el cual obra en una foja útil, más certificación.
2. El oficio TEEQ-SGA-AC-17/2023, que va en una foja útil por uno solo de sus lados, más su anexo consistente en copia de la sentencia emitida el diecinueve de enero dentro del expediente TEEQ-POS-39/2022 del índice del Tribunal Electoral que declaro existentes las conductas denunciadas atribuidas a la Asociación Civil denunciada, la cual obra en diecinueve fojas útiles más certificación.
3. El oficio TEEQ-SGA-AC-18/2023, que va en una foja útil por uno solo de sus lados, más su anexo consistente en copia de la sentencia emitida el diecinueve de enero dentro del expediente TEEQ-POS-39/2022 del índice del Tribunal Electoral que declaro existentes las conductas denunciadas atribuidas a la Asociación Civil denunciada, la cual obra en diecinueve fojas útiles más certificación.
4. El oficio TEEQ-SGA-AC-20/2023, que va en una foja útil por uno solo de sus lados, más su anexo consistente en copia de la sentencia emitida el diecinueve de enero dentro del expediente TEEQ-POS-39/2022 del índice del Tribunal Electoral que declaro existentes las conductas denunciadas atribuidas a la Asociación Civil denunciada, la cual obra en diecinueve fojas útiles más certificación.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva



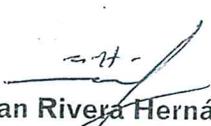
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/026/2022-D.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS